



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CIUDAD REAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II), CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ANUALIDAD 2019.

PRIMER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Vistas las solicitudes de subvención presentadas conforme a lo establecido en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19 de noviembre) y sus modificaciones posteriores; así como de la Resolución de 18/03/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2019 (DOCM núm. 62, de 28/03/2019).

Emitido informe relativo al cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de las subvenciones, una vez completada y analizada la documentación presentada en este primer procedimiento de selección, se efectuó la valoración y metodología de financiación establecidos en la presente convocatoria.

Visto el informe del órgano colegiado, en el que se concreta el resultado de la evaluación de las acciones formativas, en aplicación de los criterios de valoración y metodología de financiación establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, en relación con lo previsto en la disposición décima, de la Resolución de 18/03/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, la competencia para formular la propuesta de resolución provisional corresponde al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real.

En virtud de cuanto antecede, este Servicio de Formación formula la siguiente **PROPUESTA**:

- 1) **Aprobar provisionalmente** la relación de entidades beneficiarias de subvención, que figuran en el Anexo I de esta propuesta.
- 2) **Inadmitir a trámite provisionalmente** las solicitudes de subvención que figuran en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que en éste se indican.
- 3) Conceder un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la





Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), en el que las entidades podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, que serán dirigidas a este Servicio de Formación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Asimismo, las entidades beneficiarias provisionales que, según el Anexo 1, tienen que presentar la **reformulación** de sus solicitudes deberán hacerlo en el plazo indicado en el párrafo anterior, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, a través de la aplicación FOCO.

Recibidas las solicitudes reformuladas y analizadas las alegaciones y, en todo caso, adaptados los planes presentados a la propuesta de aprobación provisional, este Servicio de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

La publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha surtirá todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: ARTÍCULO 47. A EMPRESAS PRIVADAS

PRIORIDAD	ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA PRIORIDAD					ENTIDAD SOLICITANTE			SUBVENCIÓN				REFORMULACIÓN	
PRIORIDAD PROVINCIA	LOCALIDAD	SECTOR	ESPECIALIDAD	VALORACIÓN TÉCNICA	NIVEL FORMATIVO	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	SI/NO	CAUSA
1	DAIMIEL	EOC	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	54	Nivel 3	REG1113	B13578935	ASTRAL EUROPA S.L.	54.975,00	53.850,00	32.310,00	21.540,00	SI	Quitar Formación complementaria
2	PIEDRABUENA	EOC	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	54	Nivel 1	REG1479	B13578935	ASTRAL EUROPA S.L.	56.100,00	38.100,00	22.860,00	15.240,00	SI	Quitar Formación complementaria
3	DAIMIEL	EOC	ENCOFRADOS	54	Nivel 2	REG1481	B13578935	ASTRAL EUROPA S.L.	95.475,00	63.600,00	38.160,00	25.440,00	SI	Quitar Formación complementaria
4	PIEDRABUENA	EOC	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	54	Nivel 2	REG1520	B13578935	ASTRAL EUROPA S.L.	43.350,00	39.975,00	23.985,00	15.990,00	SI	Quitar Formación complementaria
5	CIUDAD REAL	SEA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	52,5	Nivel 2	REG1024	44240496L	ANTONIO ALMENA VERASTEGUI	32.045,00	32.045,00	19.227,00	12.818,00	NO	
6	CIUDAD REAL	SEA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	52,5	Nivel 2	REG1062	44240496L	ANTONIO ALMENA VERASTEGUI	34.255,00	34.255,00	20.553,00	13.702,00	NO	



Castilla-La Mancha



CONCEPTO PRESUPUESTARIO: ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO

PRIORIDAD		ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA PRIORIDAD				ENTIDAD SOLICITANTE			SUBVENCIÓN				REFORMULACIÓN	
PRIORIDAD PROVINCIA	LOCALIDAD	SECTOR	ESPECIALIDAD	VALORACIÓN TÉCNICA	NIVEL FORMATIVO	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	SI/NO	CAUSA
7	TOMELLOSO	AGA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	47	Nivel 1	REG1344	G13548979	FUNDACIÓN CADISLA.	26.400,00	26.400,00	15.840,00	10.560,00	NO	

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 77425A74D447D750394E6A



Castilla-La Mancha



ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES INADMITIDAS

Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
REG1458	B13398839	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	A petición de la entidad (presentación de la solicitud por error)

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 77425A74D447D750394E6A